

TRIBUNAL AMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
Carrera 57 No. 43 – 91 Piso 1

Único correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE PRUEBAS

RADICACIÓN: 11001-33-42-047-2019-00467-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA FLOR MARÍN DE JARA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Teniendo en cuenta lo establecido en el auto de fecha 12 de diciembre de 2023 que ordena correr traslado a las partes de las pruebas aportadas, se corre traslado por el término de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co. De la respuesta allegada por la entidad oficiada. Igualmente se envía mensaje de datos a los correos electrónicos correspondientes.

EMPIEZA TRASLADO: 16 DE FEBRERO DE 2024, a las 8:00 a.m.
VENCE TRASLADO: 20 DE FEBRERO DE 2024, a las 5:00 p.m.


DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

Elaboró: J.J.R.C.
Revisó: Deicy I.

PROCESO 2019-00467-01 DTE.: MARÍA FLOR MARÍN DE JARA

Doris Stella Gonzalez Cantor <doris.gonzalez@cundinamarca.gov.co>

Jue 25/01/2024 3:23 PM

Para:Recepción Memoriales Sección 02 SubSección E Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02setadmunc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (105 KB)

41458353-2757.pdf;

Bogotá D.C. Enero 25 de 2024

Magistrado:

RAMIRO IGNACIO DUEÑAS RUGNON

SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E

Ciudad

Expediente No.: 11001-33-42-047-2019-00467-01

Demandante: MARÍA FLOR MARÍN DE JARA

Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL
DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO

En atención a su petición, se adjunta Certificación Salarial de los años 2004 y 2005 de la señora MARÍA FLOR MARÍN DE JARA identificada con C.C. 41.458.353, de acuerdo a los registros físicos y magnéticos de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Cordialmente,

Doris Stella González Cantor

Auxiliar Administrativo

Secretaría de Educación - Historias Laborales

mail: doris.gonzalez@cundinamarca.gov.co

Contacto: (601)7491303

**Gobernación de
Cundinamarca****De:** Secretaría Sección 02 SubSección 05 Tribunal Administrativo - Cundinamarca<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>**Enviado el:** jueves, 18 de enero de 2024 4:21 p. m.

Para: Notificaciones Cundinamarca <notificaciones@cundinamarca.gov.co>

CC: Roa Sarmiento Abogados <ne.reyes@roasarmiento.com.co>

Asunto: OFICIO SOLICITANDO SE-003 (RIDR) PROCESO 2019-00467-01 DTE.: MARÍA FLOR MARÍN DE JARA

Importancia: Alta

“OJO” SE INFORMA A LAS PARTES QUE ÉSTE CORREO ES EXCLUSIVO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ESTADOS, AUTOS Y COMUNICACIONES DE LA SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN E DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.

CUALQUIER MEMORIAL, OFICIO, SOLICITUD, RECURSO DEBE SER RADICADO EXCLUSIVAMENTE EN EL CORREO ELECTRÓNICO DESTINADO PARA RECEPCION DE MEMORIALES EL CUAL ES:

Rmemorialessec02Se@tadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E

CARRERA 57 Nro. 43-91 primer piso

Tel. 5553939 Ext. 1089

OFICIO REQUIRIENDO SE- 003 RIDR

Bogotá, D.C, 18 de enero de 2024

Señores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

notificaciones@cundinamarca.gov.co

Expediente No.: 11001-33-42-047-2019-00467-01

Demandante: MARÍA FLOR MARÍN DE JARA

Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES

SOCIALES DEL MAGISTERIO

Magistrado: RAMIRO IGNACIO DUEÑAS RUGNON

Término: CINCO (5) DÍAS

ASUNTO: OFICIO SOLICITANDO

En cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto de fecha 12 de diciembre de 2023, dispuso:

1. Por Secretaría de la Sección segunda Subsección "E" oficiar a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, allegue:

a) Certificación en la cual conste de forma detallada y especificada cuales fueron todos los factores que devengó y percibió la señora María Flor Marín de Jara, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.458.353, en el periodo comprendido entre el 5 de enero de 2004 y 4 de enero de 2005, año de servicios anterior al estatus pensional.

b) Certificación en la cual conste de forma detallada y específica cuales fueron todos los factores..."

ADJUNTO EL AUTO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA SU CONTESTACIÓN COMPLETA.

Se advierte que es su deber colaborar con la administración de justicia, y que, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Tribunal, deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta, por obstrucción a la justicia.

Igualmente, en caso de incumplimiento de las órdenes impartidas se hará uso de los poderes disciplinarios consagrados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del Artículo 44 del C.G.P., por remisión expresa del Artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, lo cual cuya inobservancia a este deber constituye falta disciplinaria gravísima; y de no allegarse lo solicitado anteriormente, deberá rendir en el término improrrogable de dos (2) días al recibo de esta comunicación, informe escrito explicando las razones por las cuales no se dio cumplimiento a la orden judicial.

Atentamente,



DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

JJRC

Al contestar por favor cite el número del oficio, del expediente y el Magistrado. Igualmente se solicita se envíen debidamente foliados los documentos.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error elimínelo y cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 41458353-2757

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION			
NOMBRE SECRETARIA:		NIT ENTIDAD NOMINADORA	
Secretaría de educación de Cundinamarca		899999114-0	
DEPARTAMENTO			
CUNDINAMARCA			
II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE			
1 Primer Apellido		Segundo Apellido	
MARIN		DE JARA	
Primer Nombre		Segundo Nombre	
MARIA		FLOR	
2 Tipo de Documento:		Número de Documento:	
CC ☒ CE ☐		41458353	
GRADO DE ESCALAFON			
14			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL		GENERAL SANTANDER	
III. SITUACION LABORAL			
1 REGIMEN DE CESANTIAS		2 REGIMEN DE PENSIONES	
Anual ☐ Retroactivo ☒		Nacional ☐ Nacionalizado ☒ Vigencia 812/2003 ☐	
3 CARGO: Docente ☒ Directivo Docente ☐ Cual?			
4 NIVEL: Preescolar ☐ Primaria ☐ Básica Secundaria ☒			
5 ACTIVO: S ☐ N ☒			
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba ☐ Propiedad ☒ Provisionalidad ☐			
Otro ☐ Cual?			
V. SALARIOS DEVENGADOS			
FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 01 - 2004
		HASTA:	31 - 12 - 2004
Asignacion Basica		1,749,753.00	
Prima de Alimentación Especial		35,204.00	
Prima de Navidad		2,257,247.00	
Prima de Vacaciones		1,083,479.00	
Prima de Vacaciones Docentes		722,334.00	
Sobresueldo Capacitación 25%		423,398.00	
Vigencia Prima de Navidad		239,050.00	
TOTAL		6,510,465.00	
FACTORES SALARIALES		DESDE:	01 - 01 - 2005
		HASTA:	31 - 12 - 2005
Asignacion Basica		1,845,990.00	
Prima de Alimentación Especial		9,000.00	
Prima de Navidad		2,403,632.00	
Prima de Vacaciones		10,117.00	
Prima de Vacaciones Docentes		1,153,744.00	
Sobresueldo Capacitación 25%		461,497.00	
Vigencia Prima de Navidad		21,077.00	
TOTAL		5,905,057.00	

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ANA LUCIA SEGURA MEDINA

Tipo de Documento

CC

☒ X

CE

☐

Numero de Documento

35410834

Cargo

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SE EXPIDE PARA FINES PERSONALES

23/01/2024

FECHA EXPEDICIÓN *sur**Mayra A. Escobar*
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

RE: PROCESO 2019-00467-01 DTE.: MARÍA FLOR MARÍN DE JARA

Doris Stella Gonzalez Cantor <doris.gonzalez@cundinamarca.gov.co>

Lun 29/01/2024 5:20 PM

Para:Recepción Memoriales Sección 02 SubSección E Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (224 KB)

41458353 - SALARIOS.pdf;

Bogotá D.C. Enero 29 de 2024

Magistrado:

RAMIRO IGNACIO DUEÑAS RUGNON

SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E

Ciudad

Expediente No.: 11001-33-42-047-2019-00467-01

Demandante: MARÍA FLOR MARÍN DE JARA

Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL
DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cordial saludo, En atención a su petición, se da alcance a la respuesta dada mediante correo electrónico de fecha 25/01/2024, se adjunta Certificación Salarial de los años 2009 y 2010 de la señora MARÍA FLOR MARÍN DE JARA identificada con C.C. 41.458.353, de acuerdo a los registros físicos y magnéticos de la Secretaría de Educación de Cundinamarca. Es de aclarar que la fecha de terminación es a partir del 01/05/2010 en razón a la renuncia irrevocable de la docente.

Cordialmente,

Doris Stella González Cantor

Auxiliar Administrativo

Secretaría de Educación - Historias Laborales

mail: doris.gonzalez@cundinamarca.gov.co

Contacto: (601)7491303

**Gobernación de
Cundinamarca****De:** Juan Jose Rodriguez Casas <jrodrigcas@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 26 de enero de 2024 15:05**Para:** Doris Stella Gonzalez Cantor <doris.gonzalez@cundinamarca.gov.co>**Asunto:** RV: PROCESO 2019-00467-01 DTE.: MARÍA FLOR MARÍN DE JARA

“OJO” SE INFORMA A LAS PARTES QUE ÉSTE CORREO ES EXCLUSIVO PARA LA NOTIFICACIÓN DE ESTADOS, AUTOS Y COMUNICACIONES DE LA SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN E DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.

CUALQUIER MEMORIAL, OFICIO, SOLICITUD, RECURSO DEBE SER RADICADO EXCLUSIVAMENTE EN EL CORREO ELECTRÓNICO DESTINADO PARA RECEPCION DE MEMORIALES EL CUAL ES:

Rmemorialessec02Setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sra. Doris Stella González Cantor buenas tardes, revisado el memorial allegado a esta Secretaría el día de ayer 25 de enero del presente año del proceso 2019- 00467 Dte.: María Flor Marín de Jara, se encuentra que en el mismo está incompleto, la información solicitada se responde parcialmente ya que solo se responde el literal a del auto que ordenó oficiar. El auto en mención esta en los datos adjuntos desde el primer correo para su contestación completa (literales b, c, y d).
Agradezco la atención prestada.

Atte.: Juan Jose Rodríguez Casas
Escribiente de Tribunal Sección 2 Subsección E

De: Recepción Memoriales Sección 02 SubSección E Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de enero de 2024 16:35

Para: Juan Jose Rodriguez Casas <jrodrigcas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO 2019-00467-01 DTE.: MARÍA FLOR MARÍN DE JARA

De: Doris Stella Gonzalez Cantor <doris.gonzalez@cundinamarca.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de enero de 2024 3:23 p. m.

Para: Recepción Memoriales Sección 02 SubSección E Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2019-00467-01 DTE.: MARÍA FLOR MARÍN DE JARA

Bogotá D.C. Enero 25 de 2024

Magistrado:

RAMIRO IGNACIO DUEÑAS RUGNON

SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E

Ciudad

Expediente No.: 11001-33-42-047-2019-00467-01

Demandante: MARÍA FLOR MARÍN DE JARA

Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL
DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO

En atención a su petición, se adjunta Certificación Salarial de los años 2004 y 2005 de la señora MARÍA FLOR MARÍN DE JARA identificada con C.C. 41.458.353, de acuerdo a los registros físicos y magnéticos de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Cordialmente,

Doris Stella González Cantor

Auxiliar Administrativo

Secretaría de Educación - Historias Laborales

mail: doris.gonzalez@cundinamarca.gov.co

Contacto: (601)7491303

De: Secretaría Sección 02 SubSección 05 Tribunal Administrativo - Cundinamarca

<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

Enviado el: jueves, 18 de enero de 2024 4:21 p. m.

Para: Notificaciones Cundinamarca <notificaciones@cundinamarca.gov.co>

CC: Roa Sarmiento Abogados <ne.reyes@roasarmiento.com.co>

Asunto: OFICIO SOLICITANDO SE-003 (RIDR) PROCESO 2019-00467-01 DTE.: MARÍA FLOR MARÍN DE JARA

Importancia: Alta

**“OJO” SE INFORMA A LAS PARTES QUE ÉSTE CORREO ES EXCLUSIVO
PARA LA NOTIFICACIÓN DE ESTADOS, AUTOS Y COMUNICACIONES DE LA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN E DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
CUNDINAMARCA.**

**CUALQUIER MEMORIAL, OFICIO, SOLICITUD, RECURSO DEBE SER
RADICADO EXCLUSIVAMENTE EN EL CORREO ELECTRÓNICO
DESTINADO PARA RECEPCION DE MEMORIALES EL CUAL ES:**

Rmemorialessec02Setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E

CARRERA 57 Nro. 43-91 primer piso

Tel. 5553939 Ext. 1089

OFICIO REQUIRIENDO SE- 003 RIDR

Bogotá, D.C, 18 de enero de 2024

Señores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

notificaciones@cundinamarca.gov.co

Expediente No.: 11001-33-42-047-2019-00467-01

Demandante: MARÍA FLOR MARÍN DE JARA

Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES

SOCIALES DEL MAGISTERIO

Magistrado: RAMIRO IGNACIO DUEÑAS RUGNON

Término: CINCO (5) DÍAS

ASUNTO: OFICIO SOLICITANDO

En cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto de fecha 12 de diciembre de 2023, dispuso:

1. Por Secretaría de la Sección segunda Subsección "E" oficiar a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, allegue:
 - a) Certificación en la cual conste de forma detallada y especificada cuales fueron todos los factores que devengó y percibió la señora María Flor Marín de Jara, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.458.353, en el periodo comprendido entre el 5 de enero de 2004 y 4 de enero de 2005, año de servicios anterior al estatus pensional.
 - b) Certificación en la cual conste de forma detallada y específica cuales fueron todos los factores..."

ADJUNTO EL AUTO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA SU CONTESTACIÓN COMPLETA.

Se advierte que es su deber colaborar con la administración de justicia, y que, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Tribunal, deberán ser suministrados

sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta, por obstrucción a la justicia.

Igualmente, en caso de incumplimiento de las órdenes impartidas se hará uso de los poderes disciplinarios consagrados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del Artículo 44 del C.G.P., por remisión expresa del Artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, lo cual cuya inobservancia a este deber constituye falta disciplinaria gravísima; y de no allegarse lo solicitado anteriormente, deberá rendir en el término improrrogable de dos (2) días al recibo de esta comunicación, informe escrito explicando las razones por las cuales no se dio cumplimiento a la orden judicial.

Atentamente,

JJRC

Al contestar por favor cite el número del oficio, del expediente y el Magistrado. Igualmente se solicita se envíen debidamente foliados los documentos.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error elimínelo y cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 41458353-2762

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA:	NIT ENTIDAD NOMINADORA
Secretaría de educación de Cundinamarca	899999114-0
DEPARTAMENTO	
CUNDINAMARCA	

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido	Segundo Apellido
MARIN	DE JARA
Primer Nombre	Segundo Nombre
MARIA	FLOR
2 Tipo de Documento: CC ☒ CE ☐	Número de Documento: 41458353
GRADO DE ESCALAFON 14	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL	GENERAL SANTANDER

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS	2 REGIMEN DE PENSIONES
Anual ☐ Retroactivo ☒	Nacional ☐ Nacionalizado ☒ Vigencia 812/2003 ☐
3 CARGO: Docente ☒ Directivo Docente ☐ Cual?	
4 NIVEL: Preescolar ☐ Primaria ☒ Básica Secundaria ☐	
5 ACTIVO: S ☐ N ☒	
6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba ☐ Propiedad ☒ Provisionalidad ☐	
Otro ☐ Cual?	

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 05 - 2009
	HASTA:	31 - 12 - 2009
Asignacion Basica		2,304,963.00
Prima de Alimentación Especial		450.00
Prima de Navidad		2,304,963.00
Prima de Vacaciones Docentes		1,152,534.00
Sobresueldo Capacitación 25%		576,241.00
TOTAL		6,339,151.00

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2010
	HASTA:	01 - 05 - 2010
Asignacion Basica		2,351,063.00
Prima de Alimentación Especial		480.00
Prima de Navidad		783,688.00
Sobresueldo Capacitación 25%		576,241.00
TOTAL		3,711,472.00

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ANA LUCIA SEGURA MEDINA

Tipo de Documento

CC

☒

X

CE

☐

Numero de Documento

35410834

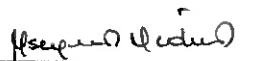
Cargo

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SE EXPIDE PARA TRAMITE JUDICIAL

26/01/2024

FECHA EXPEDICIÓN



FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA